

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la demanda de liquidación sucesoral donde aparecen como causantes OLIVA AGUDELO DE ZULETA y RAMÓN ELÍAS ZULETA MARÍN, radicada al 2020-00051-00; allegada copia de escritura pública sobre venta de derechos. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 25 de Agosto de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Veintiséis (26) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021).

Surte su trámite ante esta judicial, la demanda Sucesoral Doble e Intestada, de los causantes OLIVA AGUDELO DE ZULETA y RAMÓN ELÍAS ZULETA MARÍN, radicada al 2020-00051-00, procedimiento abierto y radicado mediante auto fechado 3 de marzo de 2020.

Estando dentro del término otorgado por el 491 numeral 3, se recibe copia de escritura pública 319 fechada 14 de agosto de 2021, con el fin de acreditar la venta de derechos herenciales.

En primer lugar debemos llamar la atención al profesional del derecho, en el sentido de que siguiendo los protocolos de esta oficina judicial no se admiten escritos sobre la bandeja del correo electrónico, debe enviar sus memoriales en formato PDF.

De otro lado, se hace indispensable el envío del título de manera clara, mírese como la primera hoja aparece con un corte que no permite

examinar la relación comercial, además de dificultar su lectura en la hoja subsiguiente.

Se requiere al actor, para que envíe nuevamente el título de manera adecuada que pueda ser revisada de manera cómoda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**